



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000004 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 MAR 2022

VISTO: Informe N° 015-2022/GOB.REG.TUMBES-GRA-OC de fecha 18 Marzo del 2022; Solicita la emisión del Acto Resolutivo para la acreditación como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 43.1., del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, **derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental** ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N°000004 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

29 MAR 2022

afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."; y asimismo en el numeral 43.4 establece que **El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería**, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.2, del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que "**El Devengado** reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y **se registra en el SIAF-RP**, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de Cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

29 MAR 2022

Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Informe N° 015-2022/GOB.REG.TUMBES-GRA-OC, la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración solicita se acredite a los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" para lo cual se utilizara solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); y, que se autorice a la Oficina de Tecnología De La Información de la Oficina Regional de Administración que, Implemente y asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para los responsables acreditados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina de Contabilidad, Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones De conformidad con las disposiciones contenidas en el Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y ; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000004 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

29 MAR 2022

de la Sede central del Gobierno regional de tumbes y en concordancia uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora, Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a los siguientes servidores de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | CORREO |
|----|--------------------------------|----------|----------------------------|
| 1 | CESAR LEON SOTO | 00203060 | Cals_cancer@hotmail.com |
| 2 | JESSICA N. MOGOLLON GARAVITO | 44312225 | Jessimg15@hotmail.com |
| 3 | ZOILA ROSACUELLAR GARAY | 00240812 | zoycuellarg@hotmail.com |
| 4 | LUIS ANDRES SANCHEZ BALLADARES | 00231747 | luchosanchez11@hotmail.com |
| 5 | DANNY CRUZ PEREZ | 41389373 | damil_26@hotmail.com |
| 6 | ANA GREGORIA GONZALES ROMERO | 00214293 | mirayodeluna@hotmail.com |
| 7 | FERNAN YVAN TORRES RUIZ | 00213562 | fertorres2@hotmail.com |

Artículo Segundo.- Los responsables indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 1 de abril de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología De La Información de la Oficina Regional de Administración, Implementar e asignar el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los responsables acreditados señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN